

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Jueves 26 de Enero de 1995

No. 18

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	257
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos profesionales.....	260
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	264
Títulos Supletorios.....	264
Cancelación Títulos Valores.....	264
Guardadores Ad-Litem.....	264
Citaciones de Procesados.....	265
Fede Erratas.....	268

MINISTERIO DEL TRABAJO

No.4

CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0208 se encuentra la resolución No. 138-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 138-94
Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las once de la mañana, con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Pedro Joaquín Chamorro R.L. constituida en la Localidad de La Grecia, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día tres de Enero de mil novecientos noventa y dos. Se inicia con 13 asociados, 10 hombres 3 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2600 (dos mil seiscientos córdobas) y pagado de C\$ 260 (doscientos sesenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Pedro Joaquín Chamorro, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Teodoro Olivares, Presidente; Justo S. Pérez, Vice-Presidente; Luz M. Ruiz, Secretario; Juan C. Ruiz, Tesorero; Inés Martínez Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.5

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 20 se encuentra la resolución No. 1036 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1036

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Walter Ferrey R.L. constituida en la Localidad de Puerto Morazán, Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde del día doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 15 asociados, 7 hombres 8 mujeres con un capital suscrito de C\$ 2250 (dos mil doscientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 1500 (mil quinientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Walter Ferrey R.L., con la siguiente Junta Directiva: Marlon P. Jirón Rodríguez, Presidente; Héctor Ramiro Rosales Alvarez, Vice-Presidente; Erika del R. García Castillo, Secretario; Maritzá del S. Alvarez Castillo, Tesorero; Mario Rodríguez Garay, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.6

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 20 se encuentra la resolución No. 1035 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1035

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Omar Torrijos R.L. constituida en la Localidad de Palo Grande, Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega, a las dos de la tarde del día diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 31 asociados, 25 hombres 6 mujeres con un capital suscrito de C\$ 6200 (seis mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 3100 (tres mil cien córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Omar Torrijos R.L., con la siguiente Junta Directiva: Juan Manuel Corea Gutiérrez, Presidente; Félix Alberto Juárez Calderón, Vice-Presidente; Domingo Ramón Martínez Jirón, Secretario; Haydee María Meléndez Zeledón, Tesorero; José Armando Padilla Tórrez Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Alba Tábor de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.7

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de

Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 0013 se encuentra la resolución No. 977 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 977

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana. Con fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Camaronera Santa Fe R.L. constituida en la localidad de Puerto Morazán, municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandéga, a las diez de la mañana del día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 12 asociados, 12 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1200 (mil doscientos córdobas) y pagado de C\$ 1200 (mil doscientos córdobas).

Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2,20. (inciso d),24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad jurídica de la Cooperativa de Producción Camaronera Santa Fe, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Germán Antonio Laínez Tercero, Presidente; Justo Pastor Jarquín Montoya, vice-Presidente; Silvio Danilo Granados Blandón, Secretario; Avelino Andrés Sevilla García, Tesorero; Edgard Avelino Sevilla Vanegas, Vocal. Certifíquese la presente resolución. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- Dra. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.8

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 0020 se encuentra la resolución No. 1042 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1042

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco a las diez de la mañana, con fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y cinco presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Industrial Productos Químicos R.L. constituida en la localidad de Managua, municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 12 asociados, 8 hombres 4 mujeres con un capital suscrito de C\$ 12000 (doce mil córdobas) y pagado de 1200 (mil doscientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,2, inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Producción Industrial Productos Químicos, R.L. con la siguiente Junta Directiva: Edwin Ramón Gómez Gómez, Presidente; Imelda de J. Herrera Z. Vice-Presidente; Javier Hernández Hernández, Secretario; Carlos Antonio García Esquivel, Tesorero; Jacqueline del C. Gómez Herrera, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.9

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 0013 se encuentra la resolución No. 976 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 976

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez de la mañana, con fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Producción Camaronera La Esperanza R.L. constituida en la localidad de Puerto Morazán, municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, a las doce de la mañana del día diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 12 asociados, 11 hombres 1 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1200 (mil doscientos córdobas) y pagado de 1200 (mil doscientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20, inciso d); 24,25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del reglamento de la misma.

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Producción Camaronera La Esperanza, R.L. con la siguiente Junta Directiva: José B. Núñez Martínez, Presidente; Pablo G. Granados Carrillo, Vice-Presidente; Nemesio Paulino Rivas Guido, Secretario; Leonardo F. Rivas Guido, Tesorero; Paulino Juárez Madríz, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Alba Tábora de Hernández.- Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 104 - R/F 660599 -Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 638526 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 318 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua -

Por Cuanto:

Oscar Humberto González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. el Secretario General Ramiro Guevara Ríos.-

Es conforme. León, 18 de Noviembre de 1994.-
Gonzalo Alvarado Acetuno, Director

Reg. No. 105 - R/F 638528 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 464 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Gladys Galeano Cruz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General William Genet B.

Es conforme, Managua 16 de Diciembre de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega Director

Reg. No. 107- R/F 638530 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 906 Partida No. 1810 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita: Sirza Altamirano Cornejo Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso. El Secretario General : P. Alvaro Argüello S. J. El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino

Es conforme, Managua, veintinueve de Julio de 1994.-Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. No. 108 - R/F 638531- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana,

Certifica

Que bajo el Folio No. 907 Partida No. 1811 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana

Por Cuanto:

La Señorita: Audely Cecilia Saballos Vargas Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Derecho para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso. El Secretario General : P. Alvaro Argüello S. J.-El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino

Es conforme, Managua, veintinueve de Julio de 1994.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana

Reg. No. 583 - R/F 639010 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 421 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Mercedes del Rosario Mejía González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 20 de Octubre de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 585- R/F 639014 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 463 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Dinis del Carmen Mátus López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Profesora de Educación Media en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 16 de Diciembre de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 586- R/F 639014 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 225 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Beatriz Benavidez Martínez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad en Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y Uno. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Julio E. Icaza G.

Es conforme, Managua 25 de Septiembre de 1991.-Rosario Gutiérrez. Ortega Director

Reg. No. 584 -R/F 639013 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 22 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Medicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Cármén Isabel Solórzano Rufz, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Doctora en Medicina y

Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General William Genet B.

Es conforme, Managua 16 de Diciembre de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 616- R/F 639068 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 469 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Sandra Isabel Pérez Gutiérrez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua 21 de Diciembre de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 617- R/F 639071 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 425 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que

este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Berta Lydia Salinas Pineda ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 20 de Octubre de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

Reg. No. 629 - R/F 639103 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 195 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

El Doctor José Félix Sánchez Largaespada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de : Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. -El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C. El Secretario General Miguel A. Avilés

Es conforme, Managua 17 de Junio de 1991.-
Rosario Gutiérrez Ortega. Director

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 386- R/F 638833- Valor C\$ 135.00

Señálase las diez de la mañana en adelante del día martes veintiocho de febrero del corriente año en el Local de este Juzgado para la subasta del siguiente bien inmueble ubicado en la comunidad Facundo Picado de esta jurisdicción bien que se describe así. casa de habitación que mide diecisiete varas de frente por treinta y cinco varas de fondo teniendo como mejoras una casa de habitación de siete metros de frente por diez metros de fondo, forrada de cuarterón techo de zinc, piso de tierra, contiene servicio de luz eléctrica con un pozo y una letrina, con una cocina anexa que mide cinco metros de frente por cuatro metros de fondo, forrada de tabla costonera,techo de tejas y todo el conjunto linda así Norte: calle de por medio Antonio Pérez Sur: Encose. Este: Amanda Cruz. Oeste José Francisco Cruz. siendo la base la subasta la cantidad de diecisiete mil córdobas. Santiago Guillén C.I.Palacios. Sria

Dado en el Juzgado Local Civil a las ocho de la mañana del diez y ocho de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Oiganse Postores.

Ejecutante: Róger Noé Canales y Trinidad Quiroz Mejía.

Ejecutados: José Ramón López Chavarría y Blanca Rosa Cruz Zelaya.-I.Palacios Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No.- 87 - R/F 638516 - Valor C\$ 72.00

José Esteban Flores Sandoval, solicita supletorio urbano, ubicado en la banda Nor-Este, ésta ciudad, a quince varas de frente por veinticinco varas de fondo.- Lidantes: Oriente: solar de Guillermo Ríos, calle de por medio; Occidente: casa y solar de don Manuel Corea, Norte: doña Ana María Vidaurre, calle interpuesta; y Sur: solar de la Biblioteca Municipal.-

Oponerse término legal.-

Juzgado Local unico. Camoapa, nueve enero mil novecientos noventaicinco.- A. Hurtado V. Sria.- 3 2

Reg. No. 99- R/F 685641 -Valor C\$ 75.00

Zacarias Filimón Martínez Canales, solicita titulo supletorio, predio urbana, ubicada El Viejo. lindantes: Norte: Justino Saenz, Cossio, Calle de por medio, Sur: Edificio Telcor; Este: Solar de Telcor; Oeste: Centro catequístico, calle de por medio.0

Opongáanse.-

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, nueve de enero de mil novecientos noventaicinco.- Esperanza Martínez, Sria.-

3 2

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 161- R/F638615- Valor C\$ 135.00

Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que por sentencia dictada esta Autoridad en diligencia solicitada por la señora Margarita César de Knoepffler, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o acciones Nominativas suscrita por la Sociedad Compañía Industrial, S.A. a favor de la Señora Margarita Cesar de Knoepffler, por pérdida de Título original que se detalla así :setenta y cinco (75) amparando cuatrocientas (400) acciones nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas, con los números distintivos del setenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve al setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho (77,749 al 78,148),emitido el día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cincuenta (150), tomo uno de la serie "A" del libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días de la última publicación sin que se opongán . Autorízase reposición del Título a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Evert Castillo Pérez.- Juez Civil Distrito de Granada.

3 2

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 467- R/F 786011 - Valor C\$ 80.00

Cítase al señor Alonso Quintana Acuña, para que dentro de veinte días después de notificados, comparezcan y elijan quien lo represente en la presente demanda de Juicio Ejecutivo Singular interpuesto por el Licenciado Carlos Alberto Berríos Delgadillo, Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo, bajo apercibimiento de

nombrarle de oficio un Guardador Ad-Litem si no lo hace.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 1

Reg. No. 468 - R/F 786009 - Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 786010 - Valor C\$ 40.00

Cítase al señor Bayron José Corrales Martínez para que dentro de veinte días después de publicados, comparezca y elija quien lo represente en la presente demanda de Juicio Ejecutivo Singular o interpuesto por el Licenciado Carlos Alberto Berríos Delgado, Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo, bajo apercibimiento de nombrarle de oficio un Guardador Ad-Litem si no lo hace.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil del Departamento de León, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Enmendado: Singular=Vale.- Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante, Juez Segundo de Distrito para lo Civil de León.-

3 1

Reg. No. 385- R/F 638832- Valor C\$ 135.00

Emplázase a los señores Ubense Luis Valdivia; Douglas Horacio Gámez Guevara, Martha Elena Ubeda Zeledón, Marcial Juárez Sánchez, Claribel Altamirano Tórrez, Delia Omier Perez, Maritza Cárcamo Cornejos Edgar Ubeda Zeledón y Douglas Garache, para que en el término de seis días comun a todos los comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio Civil Ordinario que con acción de reivindicatoria de dominio pago de lucro cesante daños y perjuicio le interpone la señora María Olimpia Rodríguez de Zamora.-previénesele a los emplazados que señalen casa conocida en esta ciudad para oír subsiguientes notificaciones, bajo los apercibimientos de ley, como los demandados son más de seis hágasele la presente notificación por medio del Diario Oficial La Gaceta y por medio de la emisora local Radio Liberación.-Arto.123 pr.,Notifíquese.-Nicolás López Mejía U. Rivera M.-Sria.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Ulises Rivera Molina.-Secretario del Juzgado Distrito Civil de la ciudad de Estelí.

3 3

Reg. No. 334 - R/F 638781- Valor C\$ 72.00

Cítase por tres días a Carlos Antonio Caso

Argüello, para que dentro de cinco días después de la última publicación comparezca a contestar solicitud de Divorcio Unilateral que interpuso la señora Sharon Evone Castellón Miller, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem que lo represente si no comparece.-

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.- Carlos Reyes, Secretario.-

3 3

CITACIONES DE PROCESADOS

No.74

Cito y emplazo a: Pedro José Narváez Trujillo, para que dentro del término de nueve días, comparezca, ante ésta autoridad a defenderse en la causa que se le instruye, por el delito de: Lesiones culposas en accidente de tránsito, que se dice haber cometido, en perjuicio de: Reynaldo González Rodríguez, María Blanco Molina, Eloisa Molina Blanco, Claudia Blanco Molina, Javier Medrano Ampié, Paulino Rosales Soza, Haydee Mendieta Bravo, Kenia Mátus Mendieta, Omar Mátus, José Vallecillo Herrera, Yadira Arteaga Sánchez, Marbely Flores Areas, Ana Flores Sánchez, Guillermo Flores Carazo, Elliott Corrales Castillo, Edwing Morales Pérez, Carla Palacios Arauz, Alexander Urbina Aburto, Olga Estrada Flores, Ramón Reyes Velásquez, Juan Gutiérrez, Luz Marina Aguirre Blanco, Juana Blanco Blanco, Leopolda Obando Tenorio, Auxiliadora Domínguez Pérez, Ana Matus Soza, Epifania Díaz Muñoz, Estela Bonilla, Denis Reyes Rivas, Róger Blanco Campos, Emilia Borge Vado, Manuel Arcia Salmerón, Francis Narváez López, Luis Brenes Canales, Karen Flores García, Anielka Flores García, Edwin Baltodano Vásquez, Jonathan Flores Flores, María Blanco Medina, Ana Gabriela Flores Flores,

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, nombrándosele abogado defensor de oficio, quien intervendrá en la causa hasta su conclusión, se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al inculcado; y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Inf. Juana Méndez Pérez.- Juez Quinto Local del Crimen de Managua.- Diana María Castillo Alvarez.- Secretaria de Actuaciones Juzgado Quinto Local del Crimen de Managua.

No.75

Por única vez, cito y emplazo al procesado: César Augusto Guzmán Cruz, para que dentro del término de nueve días contados a partir de la fecha de ésta publicación,

comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de Hurto, cometido en perjuicio de María Magdalena Linarte, nombrarle defensor de oficio; si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Segundo Local del Crimen, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Sria. F. Paniagua Z. Lic. Eduardo Boza Guerrero. Juez Segundo Local del Crimen de Managua.

No.76

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Omar de Jesús Sotomayor, para que dentro del término de nueve días contados a partir de la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia y lesiones, cometido en perjuicio de José Daniel López Bermúdez, nombrarle defensor de oficio; si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Segundo Local del Crimen, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Sria. F. Paniagua Z. Lic. Eduardo Boza Guerrero. Juez Segundo Local del Crimen de Managua.

No.77

Por única vez, cito y emplazo al procesado: Manuel Cáceres Molina, para que dentro del término de nueve días contados a partir de la fecha de ésta publicación, comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por el delito de Estelionato, cometido en perjuicio de Yolanda del Carmen Martínez Pérez, nombrarle defensor de oficio; si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.-

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Sria. F. Paniagua Z. Lic. Eduardo Boza Guerrero.- Juez Segundo Local del Crimen de Managua.

No.78

Por primera vez cítese y emplácese a los procesados José María Obregón, Jacobo García Centeno y Ramón Murillo López, de calidades ignoradas, quienes se encuentran ausentes, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado Unico de Distrito del Crimen, a defenderse en la causa que en su contra se investiga, por el delito de Abigeato en perjuicio de Thelma Fernández de Prego.

Bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. Se les recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. A. Granizo S.- Juez E.J. Carvajal. Srio.

No.79

Por vez primera cito y emplazo al procesado Manuel Antonio Narváez Serrato, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones graves en perjuicio de Róger Alberto Mendoza Mora. Para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y cinco minutos de la mañana del dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Silvia Rosales Bolaños.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

No.80

Por vez primera cito y emplazo al procesado José Daniel López Bermúdez, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Tentativa de Homicidio en perjuicio de José Antonio Roa Hurtado para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

Lic. Silvia Rosales Bolaños.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua. Carlos Antonio Espinoza.- Secretario.

No.81

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados César González y Antonio Morán, de generales ignoradas por ser prófugos de la Justicia, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue en su contra por el delito de; Abigeato en perjuicio de Rafael Tijerino Haslam.

Bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Recordándoles a las autoridades tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturarles y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Eveling González Betancourt.- Juez Primero del Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Blanca L. González Sria.

No.82

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Sandra Saballos Medal de generales ignoradas, y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de: Hurto con abuso de confianza en perjuicio de: Empresa Rivas Talavera y Compañía Limitada;

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Ricardo Flores González.- Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

No.83

Por primera vez cito y emplazo al procesado William José López Molina, de generales desconocidas y de domicilio desconocido por encontrarse ausente para que comparezca dentro del término de quince días a este despacho, a imponerse de la sentencia dictada en su contra por el delito de robo con fuerza en las cosas en perjuicio de

Hielera Polar, S.A.

Bajo apercibimiento de declarársele rebelde y elevar la causa a plenario.

Recuérdesele a las autoridades de Policía la obligación que tienen de capturar al procesado antes referido y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Ricardo Flores González.-Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua

No.84

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Mario Noel Caballero Dávila, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa Criminal seguida en su contra por ser autor del delito de homicidio doloso en perjuicio de Clemente Cardoza Obregón, de generales ignoradas,

Bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, la cual surtirá efectos que si estuviere presente,

Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-A. Mairena R. Mario Sotomayor T. Srio.

Es conforme con su original, Estelf ,veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Mario Soto Tórrez Secretario.

No.85

Por segunda y última vez cítase por edicto al procesado Bolivar Tórres Galeano, de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse de la causa criminal seguida en su contra, por ser autor del delito de plagio, amenaza, extorsión, Chantaje e intento de homicidio en perjuicio del señor Ulises Molina Valenzuela, de sesentitres años de edad, casado, ganadero y de este domicilio,

Bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del tribunal de jurados, si no comparece, el cual surtirá los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.-A. Mairena R.Mario Sotomayor T.Srio.

Es conforme con su original, Estelí nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.Mario Sotomayor Torrez Secretario.

No.86

Por única vez cito y emplazo al procesado Francisco Silva Mendoza de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Daños a la Propiedad en perjuicio de Rosario Gutiérrez Sánchez

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo del Crimen de Managua

No.87

Por única vez cito y emplazo al procesado Ronald Sánchez de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Alberto Leiva Bonilla

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, Diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo del Crimen de Managua

No.88

Por única vez cito y emplazo al procesado William Antonio Lara Vargas para que dentro de los nueve días después de publicado éste Edicto comparezca al local de este Juzgado a rendir declaración indagatoria con cargos, por ser presunto autor del delito de Hurto, en perjuicio de Pedro Antonio Picado Aguirre.

Se recuerda a los particulares el deber que tienen de denunciar el lugar donde se oculta el indiciado, y a las autoridades de Policía de toda la República el deber de capturarlo. De no comparecer dentro del término establecido se le declarará rebelde, se le nombrará abogado

defensor de oficio, y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos que como si estuviere detenido. Firmas: Lic. Julia Mayorga Solórzano (Juez) Fernando José Ramírez H. (Srio.).-Lic. Julia Mayorga Solórzano.- Juez Primero Local del Crimen

No.89

Por primera y única vez, cítase al procesado Eliseo Martínez Ubeda para que comparezca al Juzgado Local de San Isidro, del Departamento de Matagalpa, en el término de nueve días contados a partir de su publicación, en los lugares públicos de este Municipio, a rendir declaración Indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por el delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Veronica Lira

Bajo apercibimiento de que si no lo hace se declarará rebelde y se le nombra defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades Civiles y Militares asi como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. San Isidro, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Juez Local Unico de San Isidro.

FE DE ERRATAS

En Gacetas No.121 del 29- Junio-94, aparece publicado el Reg.No.1404, Patente de Invención.Deberá leerse: Invento: **Composiciones Herbicida.**

En Gaceta No.207 del 4- Nov-94, aparece publicado el Reg.No.5916, Título Profesional.Deberá leerse: **Es conforme, Managua,30 de Marzo de 1990.**

En Gaceta No.221 del 24-Nov-94, aparece publicado el Reg.No. 6237, Título Profesional. Deberá leerse: **Le Extiende el Título de: Licenciado en Economía.**

En Gaceta No.223 del 28-Nov- 94, aparece Publicado el Reg. No.5803 Incorporación Profesional. Donde se lee: **Gladis Carolina Bodán; Deberá leerse: Gladys Carolina Bodán.**

La Dirección